

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**LICITACIÓN
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE
CRÉDITO DE BANECAUADOR B.P.**

Señor (es):
Comité de Contratación BanEcuador B.P.
Presente. – SEGUROS UNIDOS S.A.

2.- FORMULARIOS

No.	Requisito	Nro. de Formulario
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1
2	Carta de Confirmación de Participación	Formulario 2
3	Nómina de Socios	Formulario 3
4	Componente del Servicio Ofertado	Formulario 4
5	Tabla de Cantidades y Precio	Formulario 5
6	Experiencia del oferente, general y específica mínima.	Formulario 6
7	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 7
8	Formulario Compromiso de Reaseguro	Formulario 8
9	Otros parámetros: Prudencia Técnica Financiera	Formulario 9
10	Documentación requerida	Formulario 10

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

BANECUADOR

Señores. -
BANECUADOR

PRESENTADA POR: SEGUROS UNIDOS S.A.

Por medio de la presente tenemos a bien entregar la oferta de contratación privada de Seguros denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P."

Declarando formalmente que ratificamos los términos de nuestra propuesta a la que nos acogemos estrictamente. Dejamos constancia que hemos examinado toda la documentación pertinente y nos sometemos a las exigencias y demás obligaciones establecidas en las bases de contratación; y que reconocemos plenamente el derecho de BANECUADOR., a adjudicar la póliza o pólizas a contratarse en este concurso, a la propuesta que a su juicio sea más conveniente para sus intereses, para la cual renunciamos incondicional e irrevocablemente a cualquier reclamo nuestro.

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

1. DATOS GENERALES DEL OFERENTE

FORMULARIO 1**DATOS GENERALES DEL OFERENTE****NOMBRE DEL OFERENTE: SEGUROS UNIDOS S.A.****Dirección para la Correspondencia:** Santa María E4-333 y Av. Amazonas (esquina), Edificio Tarqui**Ciudad:** Distrito Metropolitano de Quito**Calle:** Santa María E4-333 y Av. Amazonas**Teléfono (s):** 593 (02) 6007700**Correo electrónico:** cromero@sunidos.fin.ec**Cédula de Ciudadanía/ Ruc:** 1791282264001**Portafolio de Bienes y/o Servicios que Ofrece:** Suministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil.

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

2. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

FORMULARIO 2

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por BANEQUADOR B.P. para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P., luego de examinar el presente documento, al presentar esta oferta por SEGUROS UNIDOS S.A., representada por Byron Sebastian Torres Campaña en calidad de Gerente General declara que:

1. El oferente se encuentra autorizado para operar en Ecuador por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y/o, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato de seguro (póliza), serán de propiedad del

oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante lo descalifique como oferente, o de por terminado en forma inmediata el contrato de seguro (póliza), observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de la Aseguradora, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de servicios de aseguramiento, administración o supervisión del contrato de seguro (póliza) o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
6. Conoce y Acepta que BanEcuador B.P., se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de procedimiento.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato de seguro (póliza) en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato de seguro (póliza) comprometiéndose a prestar el servicio de aseguramiento sobre la base de las cantidades, términos de referencia, ramos y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
9. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato de seguro (póliza), cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
10. Se somete a las disposiciones del “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.”, y al presente procedimiento.

11. Declaro y garantizo que la información y documentación proporcionada como experiencia general y específica es veraz, auténtica y exacta. Al mismo tiempo que autorizo a BANEQUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANEQUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
12. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato de seguro (póliza), con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

3. NÓMINA DE SOCIOS - ACCIONISTAS

FORMULARIO 3

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de SEGUROS UNIDOS S.A. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante.
2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.
3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.
4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

NO APLICA

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
n/a	n/a	n/a	n/a
n/a	n/a	n/a	n/a
n/a	n/a	n/a	n/a

7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- b) Proceda a la terminación unilateral del contrato (pólizas) respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA ANÓNIMA

Otra Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A.	0190019101001	99.99690 %	Ecuador
CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A.	0190019098001	0.00310 %	Ecuador

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A.:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
ELANHOLD S. A.	0190372235001	17%	Cuenca
PATADRI S.A.	0992764546001	16,6%	Cuenca
ELJURI ANTON GLADYS MARY	0101083608	16,6%	Cuenca
ELJURI ANTON HENRY	0100042639	16.6%	Cuenca
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	0100713049	16.6%	Cuenca
ELJURI ANTON OLGUITA MARIA EULALIA	0100741453	16.6%	Cuenca

CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A.:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
ELANHOLD S. A.	0190372235001	17%	Cuenca
PATADRI S.A.	0992764546001	16,6%	Cuenca
ELJURI ANTON GLADYS MARY	0101083608	16,6%	Cuenca
ELJURI ANTON HENRY	0100042639	16.6%	Cuenca
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	0100713049	16.6%	Cuenca
ELJURI ANTON OLGUITA MARIA EULALIA	0100741453	16.6%	Cuenca

ELANHOLD S. A.

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
ARHUS UNIVERSAL CORP LTD	0190477878001	20%	Inglaterra
ELJURI ANTON GLADYS MARY	0101083608	20%	Cuenca
ELJURI ANTON HENRY	0100042639	20%	Cuenca
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	0100713049	20%	Cuenca
ELJURI ANTON OLGUITA MARIA EULALI	0100741453	20%	Cuenca

PATADRI S.A.:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
ELJURI ANTON GLADYS MARY	0101083608	20%	Cuenca
ELJURI ANTON HENRY	0100042639	20%	Cuenca
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	0100713049	20%	Cuenca
ELJURI ANTON OLGUITA MARIA EULALI	0100741453	20%	Cuenca

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **NO**

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. **NO**

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información: **NO APLICA**

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

Notas correspondientes al literal C:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

4. COMPONENTES DEL SERVICIO OFERTADO

FORMULARIO 4

COMPONENTES DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los servicios, en la cual se deben incluir todos y cada una de las condiciones ofertadas, que respondan a los requerimientos de BANEQUADOR B.P. que constan en el numeral 10 del Término de Referencia.

Términos de Referencia Requeridos	Términos de Referencia Ofertados
PÓLIZA DE DESGRAVAMEN La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda más otros rubros que hayan sido reportados por el Banco, en caso de fallecimiento, invalidez total y permanente y/o enfermedad grave, del titular del crédito.	PÓLIZA DE DESGRAVAMEN La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda más otros rubros que hayan sido reportados por el Banco, en caso de fallecimiento, invalidez total y permanente y/o enfermedad grave, del titular del crédito.
A) ASEGURADOS Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANEQUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador "titular solo"; sin embargo, existen ciertas operaciones que se encuentran vigentes y que forman parte de la cartera antigua, las cuales serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida y son del tipo "Titular Solo" o "Titular + Cónyuge".	A) ASEGURADOS Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANEQUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador "titular solo"; sin embargo, existen ciertas operaciones que se encuentran vigentes y que forman parte de la cartera antigua, las cuales serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida y son del tipo "Titular Solo" o "Titular + Cónyuge".
A) COBERTURAS REQUERIDAS Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de BANEQUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle: • Muerte por cualquier causa • Invalidez o incapacidad total y permanente • Anticipo del 100% de la deuda por enfermedades graves o catastróficas • Cobertura de toda la cartera colocada hasta las 12:00 del 31 de mayo de	B) COBERTURAS REQUERIDAS Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de BANEQUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle: • Muerte por cualquier causa • Invalidez o incapacidad total y permanente • Anticipo del 100% de la deuda por enfermedades graves o catastróficas • Cobertura de toda la cartera colocada hasta las 12:00 del 31 de mayo de

2026, la cual se dividirá entre las 2 empresas adjudicadas del proceso en un 60% a la mejor puntuada y 40% a la segunda mejor puntuada, la misma deberá ser trasladada con la tasa y condiciones de seguro con la cual fue concedido el crédito. • Seguro exequial hasta USD 1.000,00 (Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) • Cobertura para Titular solo.	2026, la cual se dividirá entre las 2 empresas adjudicadas del proceso en un 60% a la mejor puntuada y 40% a la segunda mejor puntuada, la misma deberá ser trasladada con la tasa y condiciones de seguro con la cual fue concedido el crédito. • Seguro exequial hasta USD 1.000,00 (Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) • Cobertura para Titular solo.
C) DEFINICIONES DE COBERTURAS C.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo. Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado. C.2 INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: La invalidez o incapacidad permanente o absoluta se refiere a una condición física o mental de una persona que le impidiera de manera total, permanente e irreversible ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia. La cobertura de invalidez total y permanente cubrirá al Asegurado cuando esta sea producida por consecuencia directa o en forma indirecta por un accidente o enfermedad suscitada dentro de la vigencia de la póliza. Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro del ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad	A) DEFINICIONES DE COBERTURAS C.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo. Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado. C.2 INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: La invalidez o incapacidad permanente o absoluta se refiere a una condición física o mental de una persona que le impidiera de manera total, permanente e irreversible ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia. La cobertura de invalidez total y permanente cubrirá al Asegurado cuando esta sea producida por consecuencia directa o en forma indirecta por un accidente o enfermedad suscitada dentro de la vigencia de la póliza. Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro del ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad

total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o Ministerio de Salud Pública). Si la muerte sobreviene después de haber pagado la indemnización por incapacidad total y permanente, ese valor se considera como parte de la indemnización de la cobertura de Muerte y la Compañía sólo estará obligada a completar la diferencia hasta cubrir el cien por ciento (100%) del valor asegurado por persona bajo la cobertura antes citada. <u>Definiciones:</u> a) Accidente: para los efectos de esta cláusula se entiende por accidente, todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del Asegurado, ocasionándole una o más lesiones que se manifiesten por contusiones o heridas visibles, y también los casos de lesiones internas o inmersión reveladas por los exámenes correspondientes. No se consideran como accidente lo hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo que sufra el Asegurado. b) Incapacidad: para efectos de esta cláusula se entiende por Incapacidad cuando el Asegurado queda imposibilitado de desempeñar su actividad económica o trabajo regular durante los primeros veinticuatro (24) meses de cualquier período de incapacidad. Durante este período no existirá la incapacidad mientras el Asegurado pueda desempeñar cualquier ocupación remunerada para la cual esté razonablemente preparado por su educación, entrenamiento o experiencia. c) Lesión: para efectos de esta cláusula se entiende por el daño o detrimento corporal que cause pérdida, inutilidad o funcionamiento anormal de un miembro, órgano o tejido, que incapacite por	total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o Ministerio de Salud Pública). Si la muerte sobreviene después de haber pagado la indemnización por incapacidad total y permanente, ese valor se considera como parte de la indemnización de la cobertura de Muerte y la Compañía sólo estará obligada a completar la diferencia hasta cubrir el cien por ciento (100%) del valor asegurado por persona bajo la cobertura antes citada. <u>Definiciones:</u> a) Accidente: para los efectos de esta cláusula se entiende por accidente, todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del Asegurado, ocasionándole una o más lesiones que se manifiesten por contusiones o heridas visibles, y también los casos de lesiones internas o inmersión reveladas por los exámenes correspondientes. No se consideran como accidente lo hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo que sufra el Asegurado. b) Incapacidad: para efectos de esta cláusula se entiende por Incapacidad cuando el Asegurado queda imposibilitado de desempeñar su actividad económica o trabajo regular durante los primeros veinticuatro (24) meses de cualquier período de incapacidad. Durante este período no existirá la incapacidad mientras el Asegurado pueda desempeñar cualquier ocupación remunerada para la cual esté razonablemente preparado por su educación, entrenamiento o experiencia. c) Lesión: para efectos de esta cláusula se entiende por el daño o detrimento corporal que cause pérdida, inutilidad o funcionamiento anormal de un miembro, órgano o tejido, que incapacite por
---	---

accidente. d) Enfermedad: para efectos de esta cláusula se entiende por dolencias o desórdenes funcionales que requieren tratamiento autorizado. <u>Exclusiones:</u> Esta cláusula no cubre ninguna incapacidad total y permanente, causada directa o indirectamente por o como consecuencia de: a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya guerra declarada o no) amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, sedición, asonada, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinen la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, comiso, cuarentena dispuesta por cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva provocada directa o indirectamente, ya sea en tiempo de paz o de guerra. Esta exclusión no resultada afectada por cualquier, endoso que no haga alusión específica a la misma, en parte o en todo; b) Heridas auto infligidas intencionalmente. c) Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. Estos estados deberán ser calificados por la autoridad competente; d) Enfermedades mentales de cualquier tipo; e) Lesiones a consecuencia del uso o consumo de alcohol, drogas y /o estupefacientes, estando o no en uso de sus facultades mentales; f) Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias; g) Enfermedades y lesiones cuyo	accidente. d) Enfermedad: para efectos de esta cláusula se entiende por dolencias o desórdenes funcionales que requieren tratamiento autorizado. <u>Exclusiones:</u> Esta cláusula no cubre ninguna incapacidad total y permanente, causada directa o indirectamente por o como consecuencia de: a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya guerra declarada o no) amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, sedición, asonada, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinen la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, comiso, cuarentena dispuesta por cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva provocada directa o indirectamente, ya sea en tiempo de paz o de guerra. Esta exclusión no resultada afectada por cualquier, endoso que no haga alusión específica a la misma, en parte o en todo; b) Heridas auto infligidas intencionalmente. c) Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. Estos estados deberán ser calificados por la autoridad competente; d) Enfermedades mentales de cualquier tipo; e) Lesiones a consecuencia del uso o consumo de alcohol, drogas y /o estupefacientes, estando o no en uso de sus facultades mentales; f) Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias; g) Enfermedades y lesiones cuyo
--	--

diagnóstico haya sido realizado previo al inicio de la cobertura. h) Intervenciones quirúrgicas o tratamiento médico, fisioterapéutico, quirúrgico o anestésicos que no hayan sido motivados por accidente; i) Infecciones bacterianas (excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales); j) Epidemias e infecciones; k) Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como también como miembro de la tripulación de cualquier aeronave; l) Participación en delitos o infracciones a las leyes o reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas; m) Participación en peleas salvo que se establezca legalmente que actuó en defensa propia; n) La participación del asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas; o) Lesiones o muerte a consecuencia del ejercicio de una ocupación o actividad deportiva distintas a las declaradas en la solicitud de seguro, salvo que el Asegurado haya notificado de la nueva ocupación o actividad deportiva por escrito a la Compañía, y que esta haya aceptado el nuevo riesgo por escrito; p) La práctica de deportes riesgosos tales como: boxeo, inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo; carreras de caballos, automóviles, motocicletas y lanchas; y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el asegurado al momento de contratar el seguro o durante su vigencia; y, q) Intervención en cualquier tipo de competencia y/o deporte riesgoso, a nivel profesional.	diagnóstico haya sido realizado previo al inicio de la cobertura. h) Intervenciones quirúrgicas o tratamiento médico, fisioterapéutico, quirúrgico o anestésicos que no hayan sido motivados por accidente; i) Infecciones bacterianas (excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales); j) Epidemias e infecciones; k) Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como también como miembro de la tripulación de cualquier aeronave; l) Participación en delitos o infracciones a las leyes o reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas; m) Participación en peleas salvo que se establezca legalmente que actuó en defensa propia; n) La participación del asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas; o) Lesiones o muerte a consecuencia del ejercicio de una ocupación o actividad deportiva distintas a las declaradas en la solicitud de seguro, salvo que el Asegurado haya notificado de la nueva ocupación o actividad deportiva por escrito a la Compañía, y que esta haya aceptado el nuevo riesgo por escrito; p) La práctica de deportes riesgosos tales como: boxeo, inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo; carreras de caballos, automóviles, motocicletas y lanchas; y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el asegurado al momento de contratar el seguro o durante su vigencia; y, q) Intervención en cualquier tipo de competencia y/o deporte riesgoso, a nivel profesional.
C.3 ANTICIPO DE CAPITAL POR	C.3 ANTICIPO DE CAPITAL POR

ENFERMEDADES GRAVES O CATASTRÓFICAS

Se entenderá por enfermedad grave aquellas condiciones de salud que generan sufrimientos físicos persistentes, intolerables e incurables en la persona.

Este seguro anticipará al Asegurado el 100% de la Suma Asegurada, cuando el titular del crédito haya sido diagnosticado de una de las enfermedades graves, entre ellas las siguientes:

- Todo tipo de malformaciones congénitas de corazón y todo tipo de valvulopatías cardíacas
- Todo tipo de cáncer
- Tumor cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo.
- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplante de órganos: riñón, hígado, médula ósea.
- Secuelas de quemaduras graves.
- Malformaciones arterio venosas cerebrales.
- Síndrome de Klippel Trenaunay.
- Aneurisma tóraco-abdominal.

Exclusiones:

Esta cláusula no cubre el anticipo de enfermedades catastróficas por los siguientes motivos:

- a) Comienzo de la enfermedad catastrófica con anterioridad al principio de la vigencia del presente anexo o dentro el período de espera estipulado en las condiciones particulares de la póliza;
- b) Condiciones preexistentes, entendiéndose por tales, cualquier enfermedad o lesión diagnosticada o sometida a tratamiento, cuidado o cirugía, por un médico, con anterioridad a la fecha de iniciación del presente anexo;
- c) Incidente crítico de la salud, lesión o enfermedad diferente a los especificados en las definiciones del presente anexo;
- d) Diagnóstico de alguna enfermedad

ENFERMEDADES GRAVES O CATASTRÓFICAS

Se entenderá por enfermedad grave aquellas condiciones de salud que generan sufrimientos físicos persistentes, intolerables e incurables en la persona.

Este seguro anticipará al Asegurado el 100% de la Suma Asegurada, cuando el titular del crédito haya sido diagnosticado de una de las enfermedades graves, entre ellas las siguientes:

- Todo tipo de malformaciones congénitas de corazón y todo tipo de valvulopatías cardíacas
- Todo tipo de cáncer
- Tumor cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo.
- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplante de órganos: riñón, hígado, médula ósea.
- Secuelas de quemaduras graves.
- Malformaciones arterio venosas cerebrales.
- Síndrome de Klippel Trenaunay.
- Aneurisma tóraco-abdominal.

Exclusiones:

Esta cláusula no cubre el anticipo de enfermedades catastróficas por los siguientes motivos:

- a) Comienzo de la enfermedad catastrófica con anterioridad al principio de la vigencia del presente anexo o dentro el período de espera estipulado en las condiciones particulares de la póliza;
- b) Condiciones preexistentes, entendiéndose por tales, cualquier enfermedad o lesión diagnosticada o sometida a tratamiento, cuidado o cirugía, por un médico, con anterioridad a la fecha de iniciación del presente anexo;
- c) Incidente crítico de la salud, lesión o enfermedad diferente a los especificados en las definiciones del presente anexo;
- d) Diagnóstico de alguna enfermedad

catastrófica amparada, efectuado por alguna persona de la familia del Asegurado o que resida en la misma casa, sea o no médico profesional en alguna rama relacionada con la salud; y, e) Diagnóstico efectuado por hierbateros o hierbistas, acupunturistas u otros no tradicionales prestadores de servicio de salud.	catastrófica amparada, efectuado por alguna persona de la familia del Asegurado o que resida en la misma casa, sea o no médico profesional en alguna rama relacionada con la salud; y, e) Diagnóstico efectuado por hierbateros o hierbistas, acupunturistas u otros no tradicionales prestadores de servicio de salud.
D) VALORES ASEGURADOS El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha del deceso o confirmación de la invalidez permanente o enfermedad grave según corresponda, del asegurado en los casos que aplique, otorgado por BANEQUADOR B.P. El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD \$ 1'000.000,00 (Un millón de dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.	D) VALORES ASEGURADOS El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha del deceso o confirmación de la invalidez permanente o enfermedad grave según corresponda, del asegurado en los casos que aplique, otorgado por BANEQUADOR B.P. El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD \$ 1'000.000,00 (Un millón de dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.
E) BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será BANEQUADOR B.P., la compañía pagará el saldo insoluto de la deuda más intereses generados a la fecha del fallecimiento, sin necesidad de notificación judicial hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y el valor indemnizado, dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito para que los beneficiarios legales del Asegurado puedan acceder, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.	E) BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será BANEQUADOR B.P., la compañía pagará el saldo insoluto de la deuda más intereses generados a la fecha del fallecimiento, sin necesidad de notificación judicial hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y el valor indemnizado, dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito para que los beneficiarios legales del Asegurado puedan acceder, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.
F) ASEGURABILIDAD	F) ASEGURABILIDAD

A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANEQUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANEQUADOR B.P. Si un siniestro ocurriera entre el pago de prima y el envío de la información a la Empresa Aseguradora, bastará una notificación de BanEcuador B.P. que indique que la prima ha sido pagada por el cliente, para brindar la cobertura correspondiente.	A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANEQUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANEQUADOR B.P. Si un siniestro ocurriera entre el pago de prima y el envío de la información a la Empresa Aseguradora, bastará una notificación de BanEcuador B.P. que indique que la prima ha sido pagada por el cliente, para brindar la cobertura correspondiente.
A) REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen: G.1 EDAD DEL ASEGURADO Créditos Originales Edad de Ingreso: 18 años a 68 años inclusive Edad de Permanencia: hasta los 70 años inclusive Créditos en caso de Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones y el titular supere la edad permitida, podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la Aseguradora, la cobertura se limita a un monto máximo de US\$ 50.000,00. Para los trámites pertinentes, el asegurado deberá entregar la declaración de salud actualizada y de ser el caso, pagar extra prima o entregar documentos adicionales.	A) REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen: G.1 EDAD DEL ASEGURADO Créditos Originales Edad de Ingreso: 18 años a 68 años inclusive Edad de Permanencia: hasta los 70 años inclusive Créditos en caso de Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones y el titular supere la edad permitida, podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la Aseguradora, la cobertura se limita a un monto máximo de US\$ 50.000,00. Para los trámites pertinentes, el asegurado deberá entregar la declaración de salud actualizada y de ser el caso, pagar extra prima o entregar documentos adicionales.

Requisitos para el Ingreso.

Previo al ingreso al contrato, el asegurado deberá presentar la siguiente documentación.

Monto asegurado	Requisitos	Tiempo de respuesta
0-\$100,000	No aplica	No aplica
\$100,000 - \$200,000	Declaración de salud	1 día hábil
\$200,000 - \$480,000	Declaración de salud y Cuestionario medico ampliado	2 días hábiles a partir de la evaluación médica
\$480,000 - \$1,000,000	- Declaración de salud - Cuestionario medico ampliado, - Análisis químico y microscópico de orina y sangre en laboratorios - Electrocardiograma	4 días hábiles a partir de la evaluación médica.

La aseguradora podrá solicitar exámenes y/o documentos adicionales para casos específicos debidamente motivados, para aquellos créditos que superen los USD 100,000.00, para lo cual, se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro; sin embargo, en caso de rechazo o negativa de la cobertura para un determinado cliente por parte de la Compañía de Seguros y considerando que los mismos corresponderían

Requisitos para el Ingreso.

Previo al ingreso al contrato, el asegurado deberá presentar la siguiente documentación.

Monto asegurado	Requisitos	Tiempo de respuesta
0-\$100,000	No aplica	No aplica
\$100,000 - \$200,000	Declaración de salud	1 día hábil
\$200,000 - \$480,000	Declaración de salud y Cuestionario medico ampliado	2 días hábiles a partir de la evaluación médica
\$480,000 - \$1,000,000	- Declaración de salud - Cuestionario medico ampliado, - Análisis químico y microscópico de orina y sangre en laboratorios - Electrocardiograma	4 días hábiles a partir de la evaluación médica.

La aseguradora podrá solicitar exámenes y/o documentos adicionales para casos específicos debidamente motivados, para aquellos créditos que superen los USD 100,000.00, para lo cual, se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro; sin embargo, en caso de rechazo o negativa de la cobertura para un determinado cliente por parte de la Compañía de Seguros y considerando que los mismos corresponderían

a casos excepcionales, la aseguradora está obligada a justificar técnicamente ante BanEcuador B.P. el motivo de dicho rechazo o negativa, situación que podrá ser apelada en caso de que la justificación no esté debidamente motivada por parte de la Compañía de Seguros. Monto asegurado por persona, se entiende al crédito y/o la suma de todos los créditos que el asegurado o sociedad conyugal mantenga con BanEcuador B.P. hasta máximo US\$ 1,000,000.00. Cualquier excepción de montos superiores a US\$ 1,000,000.00 deberá ser previamente revisado y aprobado por la Aseguradora.	a casos excepcionales, la aseguradora está obligada a justificar técnicamente ante BanEcuador B.P. el motivo de dicho rechazo o negativa, situación que podrá ser apelada en caso de que la justificación no esté debidamente motivada por parte de la Compañía de Seguros. Monto asegurado por persona, se entiende al crédito y/o la suma de todos los créditos que el asegurado o sociedad conyugal mantenga con BanEcuador B.P. hasta máximo US\$ 1,000,000.00. Cualquier excepción de montos superiores a US\$ 1,000,000.00 deberá ser previamente revisado y aprobado por la Aseguradora.
Cartera a migrar Los clientes de la cartera a migrar serán aceptados con las edades que tengan al momento del mismo y serán cubiertos durante la vigencia de la póliza contratada o hasta que se termine la vigencia del crédito, según el caso.	Cartera a migrar Los clientes de la cartera a migrar serán aceptados con las edades que tengan al momento del mismo y serán cubiertos durante la vigencia de la póliza contratada o hasta que se termine la vigencia del crédito, según el caso.
G.2 DOCUMENTOS DE ADHESIÓN Todos los créditos que se adhieran a las pólizas de BanEcuador B.P. deberán suscribir los siguientes documentos: • Solicitud de Adhesión • Certificado de inclusión (documento que detalla la información principal de las coberturas y proceso en caso de siniestros) • Formulario de Lavado de Activos	G.2 DOCUMENTOS DE ADHESIÓN Todos los créditos que se adhieran a las pólizas de BanEcuador B.P. deberán suscribir los siguientes documentos: • Solicitud de Adhesión • Certificado de inclusión (documento que detalla la información principal de las coberturas y proceso en caso de siniestros) • Formulario de Lavado de Activos
G) REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD Entre las partes se realizará una revisión anual de la siniestralidad, con el fin de analizar la tasa del mercado, la misma que podrá ajustarse a la baja de mutuo acuerdo; también se deberá presentar alternativas para mitigar el posible riesgo de presentarse.	A) REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD Entre las partes se realizará una revisión anual de la siniestralidad, con el fin de analizar la tasa del mercado, la misma que podrá ajustarse a la baja de mutuo acuerdo; también se deberá presentar alternativas para mitigar el posible riesgo de presentarse.

H) DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS	I) DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS
Los documentos a entregar por parte de los familiares de los asegurados y/o beneficiario a título oneroso (BanEcuador B.P.), como parte del proceso de solicitud de indemnización del siniestro, se describen a continuación: Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:	Los documentos a entregar por parte de los familiares de los asegurados y/o beneficiario a título oneroso (BanEcuador B.P.), como parte del proceso de solicitud de indemnización del siniestro, se describen a continuación: Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:
I.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA • Formulario de reclamación • Certificado de defunción o reporte de fallecimiento obtenido del sistema DINARDAP - Dirección Nacional de Registros Públicos (Registro Civil) • Copia de la cédula de identidad del asegurado • Tabla de amortización actualizada del crédito • Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda	I.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA • Formulario de reclamación • Certificado de defunción o reporte de fallecimiento obtenido del sistema DINARDAP - Dirección Nacional de Registros Públicos (Registro Civil) • Copia de la cédula de identidad del asegurado • Tabla de amortización actualizada del crédito • Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda
I.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE • Formulario de reclamación • Copia de cédula de identidad del asegurado • Certificado del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP. • Historia Clínica (si es a causa de una enfermedad) • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado • Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda	I.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE • Formulario de reclamación • Copia de cédula de identidad del asegurado • Certificado del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP. • Historia Clínica (si es a causa de una enfermedad) • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado • Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda
I.3 ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O GRAVE	I.3 ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O GRAVE

• Formulario de reclamación • Copia de cédula de identidad del asegurado • Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP. • Historia clínica • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado • Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda	• Formulario de reclamación • Copia de cédula de identidad del asegurado • Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP. • Historia clínica • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado • Oficio formalizando la entrega de documentación y solicitud de indemnización, incluyendo el saldo de la deuda
A) COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA Se dará cobertura de suicidio desde del primer día.	A) COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA Se dará cobertura de suicidio desde del primer día.
A) COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, marítimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.	A) COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, marítimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.
A) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido. Si un asegurado no consta en el listado y sufre	A) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido. Si un asegurado no consta en el listado y sufre

un siniestro, BanEcuador B.P. deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y tiene derecho a la cobertura.	un siniestro, BanEcuador B.P. deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y tiene derecho a la cobertura.
M) MODALIDAD DE COBERTURA BanEcuador B.P. brinda a sus clientes diferentes periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el cliente; la cobertura será por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguiente pago establecido en la tabla de amortización. BanEcuador B.P. remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada mes el reporte con el valor recaudado por pagos de prima de seguro de desgravamen realizados por los clientes el mes anterior. La empresa aseguradora deberá validar que las fechas de cobertura sean consecutivas y en caso de existir diferencias se deberá solventar conjuntamente con el/la administrador/a de la póliza. Una vez aprobado, la empresa aseguradora deberá remitir en el término de 4 (cuatro) días la respectiva factura o nota de crédito por la prima. Queda entendido y convenido que en caso de no reportarse en las bases de facturación mensual algún cliente, la Aseguradora deberá a simple requerimiento de BanEcuador B.P. facturar el valor correspondiente de la prima y proceder con el pago de la indemnización si demuestra que la prima fue cancelada por el cliente. Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta cuatro (4) mensualidades impagas del crédito o 120 días, en todas las periodicidades de pago que mantenga el banco, contadas después de la fecha de la última vigencia reportada, para lo cual la empresa aseguradora descontará del valor a indemnizar la prima correspondiente.	M) MODALIDAD DE COBERTURA BanEcuador B.P. brinda a sus clientes diferentes periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el cliente; la cobertura será por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguiente pago establecido en la tabla de amortización. BanEcuador B.P. remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada mes el reporte con el valor recaudado por pagos de prima de seguro de desgravamen realizados por los clientes el mes anterior. La empresa aseguradora deberá validar que las fechas de cobertura sean consecutivas y en caso de existir diferencias se deberá solventar conjuntamente con el/la administrador/a de la póliza. Una vez aprobado, la empresa aseguradora deberá remitir en el término de 4 (cuatro) días la respectiva factura o nota de crédito por la prima. Queda entendido y convenido que en caso de no reportarse en las bases de facturación mensual algún cliente, la Aseguradora deberá a simple requerimiento de BanEcuador B.P. facturar el valor correspondiente de la prima y proceder con el pago de la indemnización si demuestra que la prima fue cancelada por el cliente. Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta cuatro (4) mensualidades impagas del crédito o 120 días, en todas las periodicidades de pago que mantenga el banco, contadas después de la fecha de la última vigencia reportada, para lo cual la empresa aseguradora descontará del valor a indemnizar la prima correspondiente.
N) PAGO DE PRIMA La prima a cancelar será el resultado del monto	N) PAGO DE PRIMA La prima a cancelar será el resultado del monto

asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros. Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago o por la periodicidad del mismo; sin embargo, las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza. BanEcuador B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BanEcuador B.P., hasta máximo 10 (diez) días posteriores de haber recibido la facturación. Además, se estipula que la morosidad del pago por parte del BanEcuador B.P. no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta póliza.	asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros. Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago o por la periodicidad del mismo; sin embargo, las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza. BanEcuador B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BanEcuador B.P., hasta máximo 10 (diez) días posteriores de haber recibido la facturación. Además, se estipula que la morosidad del pago por parte del BanEcuador B.P. no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta póliza.
O) NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del (los) asegurado(s) es de 3 (tres) años a partir de la ocurrencia del evento. Para las coberturas de incapacidad total y permanente; y, enfermedades catastróficas o graves, el plazo de notificación de siniestros es de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de calificación de la incapacidad o de la fecha de diagnóstico respectivamente.	O) NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del (los) asegurado(s) es de 3 (tres) años a partir de la ocurrencia del evento. Para las coberturas de incapacidad total y permanente; y, enfermedades catastróficas o graves, el plazo de notificación de siniestros es de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de calificación de la incapacidad o de la fecha de diagnóstico respectivamente.
P) PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS Los reclamos cuya documentación se encuentra completa y entregada a la Aseguradora deberán ser atendidos en el término de (30) días de acuerdo a lo establecido en la ley, contados desde la fecha de recepción del último documento por la aseguradora; y, deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.	P) PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS Los reclamos cuya documentación se encuentra completa y entregada a la Aseguradora deberán ser atendidos en el término de (30) días de acuerdo a lo establecido en la ley, contados desde la fecha de recepción del último documento por la aseguradora; y, deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.

En el caso que no conste en los listados se deberá validar con BanEcuador B.P. si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen las cuatro (4) mensualidades impagas del crédito o 120 días, se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente[NC27.1]. La empresa aseguradora para el pago de indemnizaciones remitirá una carta de autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tienen que aperturar en BanEcuador B.P. Si no se cumple el plazo establecido para el pago de indemnizaciones, el Administrador de la Póliza emitirá un oficio señalando este incumplimiento, en el caso que existan más de 5 (cinco) notificaciones de incumplimiento, el Administrador coordinará una reunión de trabajo solicitando a la Aseguradora los correctivos necesarios; sin embargo, de continuar con esta dificultad, elaborará un informe en el que podría recomendar a la máxima autoridad de BanEcuador, la terminación anticipada de la póliza.	En el caso que no conste en los listados se deberá validar con BanEcuador B.P. si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen las cuatro (4) mensualidades impagas del crédito o 120 días, se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente[NC27.1]. La empresa aseguradora para el pago de indemnizaciones remitirá una carta de autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tienen que aperturar en BanEcuador B.P. Si no se cumple el plazo establecido para el pago de indemnizaciones, el Administrador de la Póliza emitirá un oficio señalando este incumplimiento, en el caso que existan más de 5 (cinco) notificaciones de incumplimiento, el Administrador coordinará una reunión de trabajo solicitando a la Aseguradora los correctivos necesarios; sin embargo, de continuar con esta dificultad, elaborará un informe en el que podría recomendar a la máxima autoridad de BanEcuador, la terminación anticipada de la póliza.
Q) CLÁUSULAS ADICIONALES CANCELACIÓN ANTICIPADA Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente, liquidándose la prima hasta la fecha que se informe debe brindarse la cobertura, previa notificación a la Aseguradora con 120 (ciento veinte) días de anticipación. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su	Q) CLÁUSULAS ADICIONALES CANCELACIÓN ANTICIPADA Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente, liquidándose la prima hasta la fecha que se informe debe brindarse la cobertura, previa notificación a la Aseguradora con 120 (ciento veinte) días de anticipación. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su

rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.	rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.
DEVOLUCIÓN DE PRIMA BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual, en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización, se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro.	DEVOLUCIÓN DE PRIMA BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual, en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización, se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro.
EXCLUSIÓN PARA MUERTE Ninguna	EXCLUSIÓN PARA MUERTE Ninguna
EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA La Compañía, a simple solicitud del Asegurado - BANEQUADOR B.P., otorgará extensión de cobertura hasta por 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan. El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original	EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA La Compañía, a simple solicitud del Asegurado - BANEQUADOR B.P., otorgará extensión de cobertura hasta por 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan. El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que en el evento de buena experiencia de siniestralidad y al final de la vigencia, la aseguradora entregará al contratante, un porcentaje	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que en el evento de buena experiencia de siniestralidad y al final de la vigencia, la aseguradora entregará al contratante, un porcentaje

de la utilidad obtenida durante la cobertura de la póliza. La forma de calcular la utilidad será la siguiente: Prima netaPN (-) Siniestros pagados SP (-) Siniestros en trámite ST (-) 40% Gasto Administrativo..... GA SALDO = UTILIDAD U De la utilidad se devolverá el 30% al contratante, en un plazo máximo de 120 días a para de la finalización de la vigencia contratada o extendida, culminada su facturación y período de aviso de siniestros (90 días). La presente estará condicionada a la siniestralidad de la cuenta que no deberá superar el 45% a final del plazo de ejecución del presente proceso, para ello suscribirá entre las partes un acta de liquidación y cierre de esta cláusula. La presente cláusula no representa devolución de prima, ni reduce las tasas o primas originales de la póliza, ni cambia la prima neta cobrada por la compañía.	de la utilidad obtenida durante la cobertura de la póliza. La forma de calcular la utilidad será la siguiente: Prima netaPN (-) Siniestros pagados SP (-) Siniestros en trámite ST (-) 40% Gasto Administrativo..... GA SALDO = UTILIDAD U De la utilidad se devolverá el 30% al contratante, en un plazo máximo de 120 días a para de la finalización de la vigencia contratada o extendida, culminada su facturación y período de aviso de siniestros (90 días). La presente estará condicionada a la siniestralidad de la cuenta que no deberá superar el 45% a final del plazo de ejecución del presente proceso, para ello suscribirá entre las partes un acta de liquidación y cierre de esta cláusula. La presente cláusula no representa devolución de prima, ni reduce las tasas o primas originales de la póliza, ni cambia la prima neta cobrada por la compañía.
1. VIGENCIA O PLAZO DEL CONTRATO La vigencia de las pólizas para la ejecución del contrato de seguro será de 3 (tres) años. Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del Administrador de la Póliza, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada como inicio de vigencia. Dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los presentes pliegos.	1. VIGENCIA O PLAZO DEL CONTRATO La vigencia de las pólizas para la ejecución del contrato de seguro será de 3 (tres) años. Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del Administrador de la Póliza, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada como inicio de vigencia. Dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los presentes pliegos.

1. FORMA DE PAGO BANECUADOR B.P., realizará el pago mensual de la prima recaudada correspondiente al mes inmediato anterior, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días posteriores a la recepción de la facturación. Los valores recaudados corren por cuenta del cliente, el mismo que autoriza el cobro de estos valores en la tabla de amortización respectiva.	1. FORMA DE PAGO BANECUADOR B.P., realizará el pago mensual de la prima recaudada correspondiente al mes inmediato anterior, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días posteriores a la recepción de la facturación. Los valores recaudados corren por cuenta del cliente, el mismo que autoriza el cobro de estos valores en la tabla de amortización respectiva.
---	---

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO 5**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS****NOMBRE DEL OFERENTE: SEGUROS UNIDOS S.A.**

Se deberá desglosar el valor de la prima neta, la contribución a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la contribución al seguro campesino y demás impuestos establecidos en la ley.

INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE	
Tipo de Seguro:	Desgravamen
Montos Asegurados Máximos:	1.000.000,00
Asegurado:	Titular Solo
Tasa Neta Anual (%)	2.30%

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

6. DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

FORMULARIO 6

DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: SEGUROS UNIDOS S.A.

Detalle de contratos que respaldan la oferta:

No.	Tipo	Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato de Seguro (Prima Neta)	Vigencia desde	Vigencia Hasta
1	General	BANCO DEL AUSTRO S.A.	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1,244,443.28	13/06/2024	15/12/2025
2	General	BANCO DEL AUSTRO S.A.	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 586,661.47	15/12/2025	15/12/2026
3	General	INARPI S.A.	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS	\$ 79,823.27	22/04/2024	05/04/2025
4	General	INARPI S.A.	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS	\$ 93,910.15	05/05/2025	05/05/2026
5	General	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS	\$ 70,648.92	04/09/2025	04/09/2026
6	General	AEKIA S.A.	MULTIRIESGO	\$ 171,101.56	18/04/2024	12/04/2025
7	General	AEKIA S.A.	MULTIRIESGO	\$ 202,046.50	12/04/2025	12/04/2026
8	General	AYMESA S.A.	MULTIRIESGO	\$ 181,337.01	18/04/2024	12/04/2025
9	General	AYMESA S.A.	MULTIRIESGO	\$ 165,035.07	12/04/2025	12/04/2026
10	General	DEL HIERRO NIETO MANUEL MAURICIO	MULTIRIESGO	\$ 137,758.33	04/04/2024	15/05/2026
11	General	BANCO DEL AUSTRO S.A.	MULTIRIESGO	\$ 494,887.36	12/06/2024	01/06/2025
12	General	BANCO DEL AUSTRO S.A.	MULTIRIESGO	\$ 483,359.40	01/06/2025	01/06/2026
13	General	CORESECURITY CIA. LTDA.	ACCIDENTES PERSONALES	\$ 73,800.00	25/02/2025	25/02/2027
15	General	CERAMICA RIALTO S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 56,498.71	14/02/2024	31/01/2025
14	General	CERAMICA RIALTO S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 56,498.71	31/01/2024	31/01/2025
16	General	CERAMICA RIALTO S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 60,239.08	31/01/2025	31/01/2026
17	General	PRODUCTORA CARTONERA S.A.	MULTIRIESGO	\$ 111,814.07	27/03/2024	10/04/2024
18	General	PRODUCTORA CARTONERA S.A.	MULTIRIESGO	\$ 111,492.79	27/03/2024	10/04/2024
19	General	PRODUCTORA CARTONERA S.A.	MULTIRIESGO	\$ 109,112.12	09/04/2024	10/04/2024
20	General	CA ECUATORIANA DE CERAMICA	MULTIRIESGO	\$ 273,305.96	01/02/2024	31/01/2025
21	General	CA ECUATORIANA DE CERAMICA	MULTIRIESGO	\$ 208,592.51	31/01/2025	31/01/2026
22	General	CA ECUATORIANA DE CERAMICA	MULTIRIESGO	\$ 209,664.41	31/01/2026	31/01/2026

23	General	CORESECURITY CIA. LTDA.	DINERO Y VALORES	\$ 193,200.00	09/01/2023	04/01/2025
24	General	CORESECURITY CIA. LTDA.	DINERO Y VALORES	\$ 213,360.00	25/02/2025	25/02/2027
25	General	CA ECUATORIANA DE CERAMICA	TRANSPORTE INTERNO	\$ 70,191.78	31/01/2024	31/01/2025
26	General	CA ECUATORIANA DE CERAMICA	TRANSPORTE INTERNO	\$ 85,750.00	31/01/2025	31/01/2026
27	General	CA ECUATORIANA DE CERAMICA	TRANSPORTE INTERNO	\$ 85,750.00	31/01/2026	31/01/2026
28	General	TRANSTEINER S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 72,875.00	17/06/2024	27/06/2025
29	General	TRANSTEINER S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 84,615.18	27/06/2025	27/06/2026
30	General	GASVESUBIO EXPORT S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 83,046.08	06/02/2025	16/07/2026
31	General	GASVESUBIO EXPORT S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 85,418.83	07/02/2025	01/08/2026
32	General	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SA	MULTIRIESGO	\$ 190,766.56	18/10/2024	29/09/2025
33	General	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SA	MULTIRIESGO	\$ 191,706.25	29/09/2025	29/09/2026
34	General	CARTONERA MANABI CARTOMANABI SA	MULTIRIESGO	\$ 52,826.82	19/07/2024	03/07/2025
36	General	FARMACIAS SANTAMARTHA SA	TRANSPORTE INTERNO	\$ 107,842.24	14/11/2025	14/11/2026
35	General	FARMACIAS SANTAMARTHA SA	TRANSPORTE INTERNO	\$ 107,842.24	14/11/2025	14/11/2026
38	General	CRESIO CIA LTDA	TRANSPORTE INTERNO	\$ 58,730.00	24/01/2026	24/01/2026
37	General	CRESIO CIA LTDA	TRANSPORTE INTERNO	\$ 73,832.00	24/01/2026	24/01/2026
39	General	PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR C.L.	MULTIRIESGO	\$ 521,457.62	12/12/2024	02/12/2025
40	General	PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR C.L.	MULTIRIESGO	\$ 468,323.44	02/12/2025	02/12/2026
41	General	SMURFIT WESTROCK CORRUGADO ECUADOR SAS	MULTIRIESGO	\$ 271,910.80	16/03/2026	16/03/2026
42	General	COMPANIA NACIONAL DE GAS CONGAS CA	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$ 50,899.15	29/06/2023	25/06/2025
43	General	SMURFIT WESTROCK CORRUGADO ECUADOR SAS	MULTIRIESGO	\$ 221,729.42	16/03/2026	16/03/2026
44	General	CRESIO CIA LTDA	MULTIRIESGO	\$ 149,995.23	14/07/2025	14/07/2026
45	General	CRESIO CIA LTDA	MULTIRIESGO	\$ 65,559.51	14/07/2025	14/07/2026
46	General	UNIDAD EDUCATIVA LA CONDAMINE	VIDA COLECTIVO	\$ 94,347.84	03/09/2024	01/09/2025
47	General	UNIDAD EDUCATIVA LA CONDAMINE	VIDA COLECTIVO	\$ 91,727.04	03/09/2024	01/09/2025
48	General	ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA	MULTIRIESGO	\$ 770,597.71	22/03/2024	15/03/2025
49	General	ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA	MULTIRIESGO	\$ 62,390.93	15/03/2025	15/03/2026
50	General	INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 112,086.25	27/02/2024	01/02/2025
52	General	INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 372,874.15	01/08/2025	01/02/2026

51	General	INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A.	TRANSPORTE INTERNO	\$ 77,860.00	01/02/2025	01/02/2026
53	General	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	DINERO Y VALORES	\$ 65,736.00	23/04/2025	23/04/2026
54	General	IMPORTADORA VEGA S.A.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 214,400.00	13/05/2024	01/01/1900
55	General	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 387,270.35	31/01/2024	31/01/2025
56	General	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 165,000.00	31/01/2025	31/01/2026
57	General	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 267,024.66	31/01/2026	28/02/2027
58	General	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 64,717.81	12/02/2026	12/02/2026
59	General	ALMACENES JUAN ELJURI CÍA. LTDA.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 54,421.92	26/01/2024	31/01/2025
60	General	ALMACENES JUAN ELJURI CÍA. LTDA.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 52,000.00	31/01/2025	31/01/2026
61	General	ALMACENES JUAN ELJURI CÍA. LTDA.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 64,602.74	31/01/2026	28/02/2027
62	General	ALMACENES JUAN ELJURI CÍA. LTDA.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 64,602.74	31/01/2026	31/01/2026
63	General	GASVESUBIO EXPORT S.A.	MULTIRIESGO	\$ 455,737.14	04/08/2025	04/08/2026
64	General	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 51,912.22	30/11/2025	30/11/2026
65	General	AEKIA S.A.	BUEN USO DE ANTICIPO	\$ 74,972.16	11/11/2025	10/04/2026
66	General	AEKIA S.A.	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$ 245,237.52	12/07/2024	12/07/2025
67	General	AEKIA S.A.	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$ 245,237.52	26/09/2024	12/07/2025
68	General	AEKIA S.A.	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$ 245,237.52	12/07/2025	12/07/2026
69	General	SEGUROS DEL PICHINCHA SA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 89,196.19	01/10/2025	01/10/2026
70	General	SEGUROS DEL PICHINCHA SA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 89,196.19	01/11/2025	01/11/2026
71	General	SEGUROS DEL PICHINCHA SA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 72,752.00	15/02/2026	15/02/2026
72	General	EQUISUIZA SEGUROS SA	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 88,408.65	24/06/2024	29/05/2025
73	General	EQUISUIZA SEGUROS SA	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 83,895.36	29/05/2025	29/05/2026
75	General	EXPORTACIONES DUREXPORTA SA	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 81,811.39	01/01/2025	30/12/2025
76	General	EXPORTACIONES DUREXPORTA SA	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 81,811.39	01/01/2025	30/12/2025
74	General	EXPORTACIONES DUREXPORTA SA	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 81,811.39	01/01/2025	30/12/2025
77	General	EXPORTACIONES DUREXPORTA SA	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 104,718.57	09/01/2026	09/01/2026

78	General	EXPORTACIONES DUREXPORTA SA	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 104,718.57	09/01/2026	09/01/2026
79	General	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	GARANTÍA ADUANERA	\$ 123,336.99	12/01/2024	31/01/2025
80	General	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	GARANTÍA ADUANERA	\$ 184,500.00	31/01/2025	31/01/2026
81	General	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	GARANTÍA ADUANERA	\$ 198,653.42	31/01/2026	28/02/2027
82	General	FISUM S.A.	GARANTÍA ADUANERA	\$ 228,800.00	21/06/2022	14/06/2025
84	General	ARMACAR S.A	GARANTÍA ADUANERA	\$ 54,147.95	08/02/2024	31/01/2025
83	General	ARMACAR S.A	GARANTÍA ADUANERA	\$ 54,147.95	24/01/2024	31/01/2025
85	General	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	TRANSPORTE IMP Y/O EXP	\$ 127,843.08	29/10/2025	29/10/2026
86	General	AEKIA S.A.	VEHICULOS	\$ 56,985.60	24/04/2024	12/04/2025
87	General	AEKIA S.A.	VEHICULOS	\$ 71,434.43	12/04/2025	12/04/2026
88	General	ALMACENERA ALMACOPIO S.A.	INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	\$ 179,270.00	26/07/2024	13/07/2025
90	General	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	\$ 144,766.21	15/03/2024	30/11/2024
91	General	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	\$ 131,714.66	23/12/2024	30/11/2025
89	General	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	\$ 144,766.21	25/01/2024	30/11/2024
92	General	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	\$ 172,142.32	30/11/2025	30/11/2026
93	General	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VEHICULOS	\$ 56,591.01	10/06/2024	01/06/2025
94	General	LOGÍSTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.	VEHICULOS	\$ 161,484.18	14/03/2024	02/03/2025
95	General	LOGÍSTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.	VEHICULOS	\$ 186,924.98	02/03/2025	02/03/2026
96	General	LOGÍSTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.	VEHICULOS	\$ 190,983.18	02/03/2026	02/03/2026
97	General	TRANSTEINER S.A.	VEHICULOS	\$ 59,095.47	17/06/2024	27/06/2025
98	General	TRANSTEINER S.A.	VEHICULOS	\$ 73,475.71	27/06/2025	27/06/2026
99	General	TELCONET S.A.	VEHICULOS	\$ 175,981.55	16/01/2024	30/01/2025
100	General	TELCONET S.A.	VEHICULOS	\$ 229,695.49	30/01/2025	30/01/2026
101	General	TELCONET S.A.	VEHICULOS	\$ 172,309.72	30/01/2026	30/01/2026
102	General	RICMETRUCKS S.A	VEHICULOS	\$ 68,278.00	11/06/2024	08/06/2025
103	General	RICMETRUCKS S.A	VEHICULOS	\$ 65,200.98	08/06/2025	08/06/2026
104	General	AGUSEGPRO CIA LTDA AGUILAS SEGURIDAD Y PROTECCION	VEHICULOS	\$ 57,093.12	29/07/2024	21/07/2025
106	General	SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA INTEGRADO TRANSLOINTEG S.A.	VEHICULOS	\$ 82,400.00	07/11/2024	01/11/2025
105	General	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VEHICULOS	\$ 74,840.00	19/08/2025	19/08/2026
107	General	CADESALCO CIA. LTDA.	VEHICULOS	\$ 52,313.45	16/07/2024	15/07/2025
108	General	TIENDAS TUTI TTDE SA	VEHICULOS	\$ 181,404.18	13/05/2025	13/05/2026
109	General	TIENDAS TUTI TTDE SA	VEHICULOS	\$ 140,925.74	13/05/2025	13/05/2026
110	General	TIENDAS TUTI TTDE SA	VEHICULOS	\$ 112,043.54	13/05/2025	13/05/2026
111	General	TIENDAS TUTI TTDE SA	VEHICULOS	\$ 113,911.30	13/05/2025	13/05/2026
112	General	TIENDAS TUTI TTDE SA	VEHICULOS	\$ 63,595.06	13/05/2025	13/05/2026
113	General	TIENDAS TUTI TTDE SA	VEHICULOS	\$ 67,629.55	13/05/2025	13/05/2026
114	General	TRANSPORTE DE CARGA PESADA EVOLUCARG S.A.	VEHICULOS	\$ 102,359.05	01/02/2024	01/03/2025

115	General	TRANSPORTE DE CARGA PESADA EVOLUCARG S.A.	VEHICULOS	\$ 88,468.82	01/03/2025	01/03/2026
116	General	TRANSPORTE DE CARGA PESADA EVOLUCARG S.A.	VEHICULOS	\$ 64,341.39	01/03/2026	01/03/2026
117	General	MEGALABS-PHARMA S.A.	VEHICULOS	\$ 92,220.29	25/03/2024	01/03/2025
119	General	MEGALABS-PHARMA S.A.	VEHICULOS	\$ 90,099.60	01/03/2025	01/03/2026
118	General	MEGALABS-PHARMA S.A.	VEHICULOS	\$ 90,099.60	01/03/2025	01/03/2026
120	General	COOP. DE TRANSPORTE FLOR DEL VALLE CAYAMBE	VEHICULOS	\$ 80,215.00	28/06/2024	14/06/2025
121	General	BANCO PICHINCHA C.A.	VEHICULOS	\$ 50,763.00	17/06/2024	28/06/2025
122	General	ARRENDAUTO S.A.	VEHICULOS	\$ 128,661.36	08/05/2025	08/05/2026
147	Específica	GARCIA MUÑOZ NORMA MARIBEL	VIDA DEUDORES	\$ 78,842.72	03/01/2020	02/01/2025
124	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 74,777.46	27/02/2024	01/02/2024
126	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 76,680.63	27/03/2024	01/03/2024
148	Específica	RAMIREZ ALAVA ESTEFANY ZULAY	VIDA DEUDORES	\$ 80,965.88	28/06/2021	31/05/2025
129	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 79,546.13	28/06/2024	01/06/2024
133	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 79,501.78	28/12/2024	01/12/2024
125	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 74,777.46	29/02/2024	01/02/2024
131	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 80,310.47	29/08/2024	01/08/2024
123	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 74,310.52	30/01/2024	01/01/2024
127	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 78,096.73	30/04/2024	01/04/2024
128	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 79,094.06	30/05/2024	01/05/2024
130	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 82,080.31	30/07/2024	01/07/2024
132	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 78,174.83	30/09/2024	01/09/2024
150	Específica	TALBOT DUENAS JORGE DARIO	VIDA DEUDORES	\$ 81,697.26	26/08/2025	26/08/2026
149	Específica	RUIZ GUERRERO FERNANDO	VIDA DEUDORES	\$ 83,079.12	02/07/2025	02/07/2026
141	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 83,393.32	01/07/2025	01/08/2025
143	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 81,186.22	01/10/2025	01/11/2025
135	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 86,304.38	01/01/2025	01/02/2025
136	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 85,930.77	01/02/2025	01/03/2025
139	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 84,491.86	01/05/2025	01/06/2025
138	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 85,179.21	01/04/2025	01/05/2025
142	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 81,697.26	01/08/2025	01/09/2025
134	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 78,511.14	01/12/2024	01/01/2025
137	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 85,718.29	01/03/2025	01/04/2025
140	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 83,786.76	01/06/2025	01/07/2025

145	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 79,116.66	01/01/2026	01/01/2026
146	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 79,201.49	01/02/2026	01/02/2026
144	Específica	ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A	VIDA DEUDORES	\$ 80,834.31	01/12/2025	01/12/2025
151	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 30,164.92	19/02/2024	20/02/2036
158	Específica	CRESIO CIA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 98,341.15	29/10/2025	14/07/2026
153	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 39,202.28	31/10/2024	13/07/2032
154	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 35,647.31	31/10/2024	13/07/2032
155	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 37,694.50	31/10/2024	13/07/2032
156	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 30,354.12	16/07/2025	16/01/2029
152	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 37,990.61	22/05/2025	18/11/2030
157	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 33,743.21	29/09/2025	07/11/2030
189	Específica	ROMERO MOLINA CARLOS BERNARDO	VIDA DEUDORES	\$ 391,817.01	11/03/2024	28/12/2027
167	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 511,411.59	16/08/2024	01/08/2024
172	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 392,646.18	16/12/2024	01/12/2024
173	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 392,646.33	16/12/2024	01/01/2025
166	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 445,795.63	17/06/2024	01/06/2024
161	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 236,403.48	18/03/2024	01/03/2024
163	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 407,489.69	18/04/2024	01/04/2024
168	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 495,582.78	18/09/2024	01/09/2024
171	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 463,971.51	18/11/2024	01/11/2024
162	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 227,311.04	19/03/2024	01/03/2024
169	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 476,521.91	20/09/2024	01/09/2024
164	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 402,183.67	21/05/2024	01/05/2024
165	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 402,183.07	21/05/2024	01/05/2024
188	Específica	FRANCO CASTAÑEDA EDWARD ANIBAL	VIDA DEUDORES	\$ 387,714.21	21/05/2024	02/06/2025
170	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 455,277.41	21/10/2024	01/10/2024
159	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 277,911.90	22/02/2024	01/02/2024
160	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 234,657.37	23/02/2024	01/02/2024
182	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 112,803.38	01/07/2025	01/08/2025
185	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 131,225.79	01/10/2025	01/11/2025
186	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 125,389.82	01/11/2025	01/12/2025
181	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 138,758.27	01/06/2025	01/07/2025
183	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 115,942.37	01/08/2025	01/09/2025
180	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 137,841.50	01/05/2025	01/06/2025
179	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 126,549.16	01/04/2025	01/05/2025
184	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 109,472.56	01/09/2025	01/10/2025
177	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 113,034.34	01/03/2025	01/04/2025
178	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 108,686.87	01/03/2025	01/04/2025
174	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 131,321.30	01/01/2025	01/02/2025
175	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 134,204.87	01/01/2025	01/02/2025
176	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 146,218.29	01/02/2025	01/03/2025
187	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 40,269.85	01/12/2025	01/12/2025
194	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 59,806.01	13/12/2024	01/12/2024
195	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 59,806.01	16/12/2024	01/01/2025
190	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 34,156.33	19/03/2024	01/03/2024
191	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 32,842.62	19/03/2024	01/03/2024
193	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 85,311.78	22/11/2024	01/11/2024
192	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 111,997.94	24/10/2024	01/10/2024
207	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 474,876.12	01/11/2025	01/12/2025
208	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 576,922.60	01/12/2025	01/01/2026
203	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 791,762.14	01/06/2025	01/07/2025
204	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 817,751.00	01/08/2025	01/09/2025
202	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 658,214.21	01/05/2025	01/06/2025

211	Específica	MARTILLO LITARDO LILIA MERCEDES	VIDA DEUDORES	\$ 1,097,264.36	11/09/2025	11/09/2026
206	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 419,101.42	01/10/2025	01/11/2025
201	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 466,886.90	01/04/2025	01/05/2025
205	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 556,657.99	01/09/2025	01/10/2025
199	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 470,784.64	01/03/2025	01/04/2025
200	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 452,677.54	01/03/2025	01/04/2025
196	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 365,494.95	01/01/2025	01/02/2025
197	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 64,960.00	01/02/2025	01/03/2025
198	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 403,491.07	01/02/2025	01/03/2025
209	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 253,375.75	01/12/2025	01/12/2025
210	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 122,256.45	01/12/2025	01/12/2025
218	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,515.60	11/07/2024	01/07/2024
215	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,782.86	12/04/2024	01/04/2024
222	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,308.18	12/11/2024	01/11/2024
216	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,610.35	13/05/2024	01/05/2024
214	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,969.73	14/03/2024	01/03/2024
217	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,558.46	14/06/2024	01/06/2024
212	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 31,511.45	16/01/2024	01/01/2024
213	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 31,075.85	16/02/2024	01/02/2024
221	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,464.57	17/10/2024	01/10/2024
220	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,455.95	19/09/2024	01/09/2024
219	Específica	FOJUPIN FCPC	VIDA DEUDORES	\$ 30,545.84	20/08/2024	01/08/2024
242	Específica	NAVARRETE PABLO GILBERTO	VIDA DEUDORES	\$ 195,392.77	04/07/2024	10/07/2025
223	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 196,200.17	10/01/2024	01/01/2024
233	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 186,453.55	11/09/2024	01/09/2024
236	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 188,892.10	11/12/2024	01/12/2024
226	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 192,627.26	12/04/2024	01/04/2024
230	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 182,278.81	12/06/2024	01/06/2024
232	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 184,012.22	13/08/2024	01/08/2024
235	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 192,741.15	13/11/2024	01/11/2024
224	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 193,253.09	14/02/2024	01/02/2024
225	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 187,414.28	14/03/2024	01/03/2024
229	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 181,597.64	14/05/2024	01/05/2024
231	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 181,863.69	15/07/2024	01/07/2024
234	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 188,568.73	15/10/2024	01/10/2024
227	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 192,152.65	23/04/2024	01/04/2024
228	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 181,060.95	24/04/2024	01/04/2024
238	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 190,954.54	01/01/2025	01/02/2025
241	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 218,278.86	01/04/2025	01/05/2025
239	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 191,590.30	01/02/2025	01/03/2025

237	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 189,665.55	01/12/2024	01/01/2025
240	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 213,235.00	01/03/2025	01/04/2025
252	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 181,946.13	09/10/2024	01/10/2024
254	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 164,714.66	10/12/2024	01/12/2024
251	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 191,149.51	11/09/2024	01/09/2024
253	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 172,785.41	12/11/2024	01/11/2024
244	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 271,018.06	14/02/2024	01/02/2024
250	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 201,020.62	15/08/2024	01/08/2024
246	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 243,704.49	18/04/2024	01/04/2024
245	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 255,232.24	19/03/2024	01/03/2024
247	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 231,967.90	21/05/2024	01/05/2024
248	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 221,090.93	24/06/2024	01/06/2024
249	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 210,839.26	24/07/2024	01/07/2024
243	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 284,112.97	29/01/2024	01/01/2024
256	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 149,538.07	01/01/2025	01/02/2025
258	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 133,667.21	01/03/2025	01/04/2025
259	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 122,527.15	01/04/2025	01/05/2025
260	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 116,284.70	01/05/2025	01/06/2025
255	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 156,908.86	01/12/2024	01/01/2025
257	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 144,546.43	01/02/2025	01/03/2025

261	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 111,534.94	01/06/2025	01/07/2025
262	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 94,076.82	01/07/2025	01/08/2025
270	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 148,560.92	09/10/2024	01/10/2024
272	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 164,271.42	10/12/2024	01/12/2024
269	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 136,547.14	11/09/2024	01/09/2024
271	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 158,332.89	12/11/2024	01/11/2024
268	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 124,576.78	15/08/2024	01/08/2024
263	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 45,329.72	18/03/2024	01/03/2024
264	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 65,817.22	18/04/2024	01/04/2024
265	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 84,297.69	21/05/2024	01/05/2024
266	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 99,662.77	24/06/2024	01/06/2024
267	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 113,107.59	24/07/2024	01/07/2024
277	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 216,004.72	01/04/2025	01/05/2025
276	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 198,850.91	01/03/2025	01/04/2025
274	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 175,541.15	01/01/2025	01/02/2025
273	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 170,065.14	01/12/2024	01/01/2025
278	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 227,702.62	01/05/2025	01/06/2025
275	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 182,906.72	01/02/2025	01/03/2025
279	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 232,892.48	01/06/2025	01/07/2025

280	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 234,952.15	01/07/2025	01/08/2025
283	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 1,008,049.75	01/02/2026	01/02/2026
281	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 533,905.57	01/12/2025	01/12/2025
282	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 1,062,050.51	01/01/2026	01/01/2026
286	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 95,027.31	01/02/2026	01/02/2026
284	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 90,849.45	01/12/2025	01/12/2025
285	Específica	BANCO DEL AUSTRO S.A.	VIDA DEUDORES	\$ 86,077.91	01/01/2026	01/01/2026
289	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 204,717.85	01/07/2025	01/08/2025
293	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 213,010.24	01/11/2025	01/12/2025
288	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 204,403.36	01/06/2025	01/07/2025
290	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 207,195.58	01/08/2025	01/09/2025
292	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 211,879.39	01/10/2025	01/11/2025
291	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 209,180.33	01/09/2025	01/10/2025
287	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 202,129.59	01/05/2025	01/06/2025
296	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 217,686.80	01/02/2026	01/02/2026
295	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 213,796.63	01/01/2026	01/01/2026
294	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA	VIDA DEUDORES	\$ 213,646.11	01/12/2025	01/12/2025
298	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 70,081.42	01/11/2025	01/12/2025
297	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 66,604.59	01/10/2025	01/11/2025
302	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 320,409.02	01/02/2026	01/02/2026
299	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 72,158.43	01/12/2025	01/12/2025
300	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 72,250.30	01/12/2025	01/12/2025
301	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 313,702.15	01/01/2026	01/01/2026
305	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 90,941.10	01/10/2025	01/11/2025
306	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 90,941.10	01/10/2025	01/11/2025
307	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 85,608.44	01/11/2025	01/12/2025
303	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 88,575.78	01/08/2025	01/09/2025

304	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 94,935.04	01/09/2025	01/10/2025
310	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 73,458.58	01/02/2026	01/02/2026
308	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 80,765.77	01/12/2025	01/12/2025
309	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 77,954.69	01/01/2026	01/01/2026
314	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 218,581.30	01/11/2025	01/12/2025
313	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 211,701.18	01/10/2025	01/11/2025
311	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 264,227.11	01/08/2025	01/09/2025
312	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 265,444.20	01/09/2025	01/10/2025
315	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA LIMITADA	VIDA DEUDORES	\$ 223,608.65	01/12/2025	01/12/2025
317	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 138,212.74	01/11/2025	01/12/2025
318	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 138,225.53	01/11/2025	01/12/2025
316	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 132,045.56	01/10/2025	01/11/2025
319	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 144,016.30	01/12/2025	01/12/2025
320	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 148,913.75	01/01/2026	01/01/2026
321	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 153,608.37	01/02/2026	01/02/2026
322	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 90,895.18	01/10/2025	01/11/2025
323	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 86,127.38	01/11/2025	01/12/2025
324	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 81,923.64	01/12/2025	01/12/2025
325	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 77,407.90	01/01/2026	01/01/2026
326	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 72,880.39	01/02/2026	01/02/2026
327	Específica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.	VIDA DEUDORES	\$ 72,840.37	01/02/2026	01/02/2026

Declaro y garantizo que la información y documentación proporcionada como experiencia general y específica es veraz, auténtica y exacta.

Autorizo a BANEQUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente.

Acepta que, en caso de que BANEQUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

7. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

FORMULARIO 7**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

NOMBRE DEL OFERENTE: SEGUROS UNIDOS S.A.

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, Seguros Unidos S.A., con **RUC: 1791282264001**, representada por Byron Sebastian Torres Campaña, en su calidad de Gerente General, conforme el nombramiento que se adjunta; y, por otra parte, **BANECUADOR B.P.**, a quienes en adelante en este instrumento se les denominará "LAS PARTES", quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1.** La Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, en el Título IX, Capítulo V, Sección VI, artículo 14, literal b) del acápite VI, establece que se deberá cumplir con aspectos básicos para servicios provistos por terceros, y entre ellos se encuentra:

"vi. Confidencialidad de la información y datos;"

- 1.2.** Seguros Unidos S.A., es una empresa que presta servicios de seguros, aplicando las mejores prácticas orientadas a la satisfacción de las necesidades empresariales e institucionales.
- 1.3.** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 677 de 13 de mayo de 2015, se creó el banco público denominado BANECUADOR B.P., como entidad financiera que forma parte del sector financiero público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El presente Acuerdo tiene como objeto mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información confidencial y extremadamente sensible que proporcione BANECUADOR B.P., esto con la finalidad de que Seguros Unidos S.A., pueda realizar y cumplir a cabalidad las obligaciones que mantiene dentro de las pólizas suscritas entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE SEGUROS UNIDOS S.A. Y BANECUADOR B.P.-

- a)** Proteger y salvaguardar la confidencialidad de toda la información confidencial con al menos el mismo grado de atención que el Receptor protegería su propia información confidencial, pero en ningún caso con un grado de atención menor que comercialmente

razonable;

- b) No utilizar la información confidencial, ni permitir que se acceda a ella o se la emplee en fines distintos a los estipulados en el presente Acuerdo o, de cualquier otra manera, en detrimento de la parte reveladora, incluyendo, su uso para realizar ingeniería inversa, para desarmar su diseño en torno a sus servicios y productos o, que atente en contra de los derechos intelectuales de la parte reveladora;
- c) No divulgar cualquier información confidencial a persona o entidad alguna, excepto a los Representantes y/o personal de la parte receptora, que se encuentre estrechamente vinculada con la ejecución del presente Acuerdo;
- d) Conocer la información compartida en virtud del presente instrumento, con el propósito de brindar la ayuda, el soporte y acompañamiento necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos, derivados de este instrumento; e,
- e) Informar a la parte reveladora respecto de la información que deba mantenerse con carácter de confidencial.

LAS PARTES serán responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, tanto de sus Representantes como del personal a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS. -

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso que sus dependientes, administradores y/o cualquier persona natural o jurídica que desempeñe labores profesionales o administrativas para él, con motivo u ocasión de las materias de que trata el presente Acuerdo, no cumplieren a cabalidad la obligación de confidencialidad y de no uso de la información proporcionada por BANEQUADOR B.P. en virtud de este Acuerdo, Seguros Unidos S.A., será la única responsable de los daños y perjuicios que dicha infracción pueda ocasionar a BANEQUADOR B.P., como también a los clientes de esta última. A igual obligación de confidencialidad se compromete BANEQUADOR B.P. respecto de la información que conozca de Seguros Unidos S.A.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -

Para tales efectos, será calificada de confidencial toda la información y antecedentes que sean entregados por LAS PARTES, siempre que no se encuentre en las situaciones descritas en el párrafo siguiente.

No será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL aquella que:

- a) Fuera de dominio y conocimiento público, o susceptible de ser conocida por el público, con anterioridad a su entrega a LAS PARTES;
- b) Se encontrare ya legalmente en posesión de la parte receptora, con anterioridad a ser revelada por BANEQUADOR B.P.;
- c) Constituyera materia del dominio público por haber sido objeto de publicaciones o de algún otro modo de publicidad irrestricta. No se encuentran incluidos en el presente

compromiso aquellos documentos, información, registros, análisis, compilaciones sobre estudios que a la fecha del presente instrumento tengan carácter público, ya sea por circunstancias legales o por divulgación efectuada por LAS PARTES ya sea que se trate de información que en el futuro tome tal carácter por cualquiera de las alternativas precedentemente indicadas.

No existirá obligación por parte de Seguros Unidos S.A., de mantener la confidencialidad en caso de que la información de que se trate, sea requerida por orden judicial, caso en el cual deberá poner en conocimiento de BANEQUADOR B.P. esa circunstancia, por escrito, previo a la entrega o revelación de la información.

CLÁUSULA SEXTA: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. -

La información confidencial en los términos establecidos en el presente Acuerdo, que sea recibida por una de las partes, será exclusivamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes entienden que la información confidencial que sea suministrada, en determinadas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento de determinados directivos o funcionarios o asesores de la parte que la reciba, únicamente en caso que dichos directivos, funcionarios o asesores se encuentren directamente relacionados con las negociaciones que ambas partes lleven a cabo con el fin de formalizar los respectivos acuerdos y la entrega de dicha información sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las negociaciones y consultorías, sin que dicha entrega pueda realizarse por ningún motivo a terceros distintos de las partes. Por lo anterior, las partes velarán para que todos sus funcionarios o directores o asesores, guarden reserva sobre la información confidencial a que tengan acceso por cualquier causa, debiéndose preservar la naturaleza confidencial de la información que reciban.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. -

El plazo de vigencia de este instrumento es de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMAS DE TERMINACIÓN. -

El presente Acuerdo podrá terminar por una de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por cumplimiento del plazo.
- c) En caso de presentarse circunstancias de causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto del Acuerdo.
- d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta (60) días de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA: USO DE MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL. -

La Aseguradora se responsabiliza por todos sus funcionarios, administradores, técnicos, dependientes y empleados, que llegaren a tener acceso a la información catalogada como confidencial o de uso exclusivo de cada uno de los intervinientes en el presente acuerdo.

La Aseguradora se compromete y obliga a que toda información que llegue a su conocimiento, sea por la relación contractual acordada, o por la ejecución del trabajo, será absolutamente confidencial, motivo por el cual queda impedida de realizar cualquier divulgación a terceras personas.

Adicionalmente, las partes declaran que no tienen ni tendrán interés alguno sobre la marca comercial, material publicitario, promocional u otro material escrito relacionado con el la otra parte, sin embargo, podrán exhibir dichas marcas comerciales, nombres comerciales y material publicitario, únicamente bajo las instrucciones expresas de la parte que sea su dueña. Nada de lo que incluye este contrato, dará derecho alguno sobre dicha marca comercial, nombres comerciales o material literario o publicitario.

La Aseguradora reconoce el derecho exclusivo de propiedad intelectual que tiene BANEQUADOR B.P. sobre sus procesos administrativos, información confidencial o no divulgada, de los secretos comerciales o industriales y demás creaciones intelectuales que los utiliza en cumplimiento de su objeto social, dentro del desarrollo y aplicación del presente acuerdo, y se compromete a guardar reserva perpetua sobre los mismos, quedándole expresamente prohibido su uso o utilización de cualquier forma que no sea la antes prevista.

Los sistemas, procedimientos o documentos diseñados y/o desarrollados para este acuerdo, son de propiedad exclusiva de la parte que la identifique como de su propiedad.

Todos estos sistemas, procedimientos y documentos no deberán afectar ni contradecir las políticas, normas o procedimientos de las partes, ni tampoco las leyes nacionales e internacionales; sin embargo, dentro de este ámbito, las partes tienen total autonomía para desarrollar y aplicar políticas normas o técnicas inherentes a su trabajo interno.

El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula dará derecho al perjudicado a ejercer las acciones de índole civil o penal que estén previstas en las leyes sin necesidad de recurrir al procedimiento de mediación o arbitraje prevista, y a cuantificar el daño causado.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - El presente Acuerdo no es susceptible de ser cedido a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. - Toda infracción, violación o inobservancia cometida en contra de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo acarreará la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que el caso amerite, de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de la devolución de cualquier documento o información que viole este acuerdo; lo que podrá dar lugar a que se dé por terminado el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE. -

Las partes establecen para todos los efectos derivados de este instrumento su domicilio será en la ciudad de Guayaquil, y en caso de surgir controversias procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las partes podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes convienen acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De llegar a un acuerdo total sobre la controversia, se firmará un acta, la misma que tendrá el valor de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, siendo su ejecución del mismo modo de las sentencias de última instancia.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, se suscribirá la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y, para el caso de los aspectos sobre los cuales no se llegue a acuerdos, serán sometidos ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

La legislación aplicable al presente Acuerdo es la ecuatoriana, en consecuencia, las partes renuncian a la aplicación de otra legislación diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. - Toda notificación entre las partes, de conformidad al presente acuerdo, se hará por escrito o por correos electrónicos institucionales a las direcciones especificadas y entrarán en vigor en el momento en que sea recibida por la otra parte (prueba de recepción).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

BANECUADOR B.P.

Dirección: Matriz Ciudad de Guayaquil, calles Panamá 704 y Roca.
Telf.: (593) 04 3718200
Guayaquil - Ecuador

SEGUROS UNIDOS S.A.

Dirección: Distrito Metropolitano de Quito, calle Santa María E4-333 y Av. Amazonas (esquina) edificio Tarqui
Teléfono: 593 (02) 6007700
RUC: 1791282264001
Correo Electrónico: cromero@sunidos.fin.ec
Quito – Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Libre y voluntariamente LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Acuerdo, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, en la ciudad de Guayaquil a 11 de mayo de 2026

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

FORMULARIO 8

FORMULARIO DE COMPROMISO DE REASEGURO

Yo, BYRON SEBASTIÁN TORRES CAMPAÑA, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SEGUROS UNIDOS S.A. con RUC Nro. 1791282264001, de profesión ECONOMISTA, con número de cédula de ciudadanía Nro. 1708244023, en el procedimiento de contratación cuyo objeto contractual es la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.", una vez que resulte adjudicado del presente procedimiento de contratación, me comprometo a respaldar el riesgo a asumir desde la entrega de la carta provisional, conforme el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL COMPAÑÍA REASEGURADO RA	NRO. IDENTIFICACIÓ N	FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO DE COMPAÑÍA REASEGURADO RA	CALIFICACIÓN OBTENIDA	VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN	PORCENTAJE TENDIENTE A RESPALDAR DEL RIESGO ASUMIDO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Declaro que el compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, declaro que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a "A", en cualquiera de sus grados, durante toda la vigencia de la póliza.

Finalmente, me comprometo a cumplir con todas las disposiciones establecidas en los pliegos del procedimiento en lo que respecta a los Reaseguros, especialmente, a requerir autorización de la entidad contratante en caso de requerir cambiar o reemplazar a la Compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral

Nota: Anexar documentos del reaseguro y calificación de la Superintendencia de Compañías

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

FORMULARIO 9**OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA (Al 31 de diciembre de 2025)	
INDICADOR:	VALOR USD
INVERSIONES FINANCIERAS:	\$ 45'851.758.00
ACTIVO:	\$ 105'533.362,00
PATRIMONIO:	\$ 41'250.678,00

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL

FORMULARIO 10**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

NOMBRE DEL OFERENTE: SEGUROS UNIDOS S.A.

- Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:
 - ✓ Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.
 - ✓ Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
 - ✓ Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.

Adicionalmente se debe adjuntar copias de la información requerida:

- a) Copia de RUC
- b) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.
- c) Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente

Lugar y Fecha: Guayaquil 13 de mayo de 2026

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Eco. Byron Sebastián Torres Campaña
GERENCIA GENERAL